

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12260, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 17. FEB 2010. 008922

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 4965, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político a don Juan de Dios Espinoza Sáez RUN N° 289.951-5 ex trabajador de Asentamiento El Radal y concedió pensión no contributiva de sobrevivencia a su causahabiente doña Florisa del Carmen Ávila Díaz RUN N° 6.654.984-4, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial que debe regir a contar del 1 de abril de 2004, asciende a \$82.237.- mensuales, y no el monto que se considera en esta oportunidad.

Advierte, además, que dicho monto debe ser reajustado en conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.953, correspondiendo percibir a la interesada \$86.079.- a contar del 1 de septiembre de 2004.

Finalmente, cumple en manifestar que los montos establecidos con posterioridad a las fechas señaladas se encuentran bien determinados.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4965 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 12260

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

Depart. Jurídico		12	ENE, 2010
Dep. T.R. Y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub Dep. C. Central			
Sub. Dep. E. Cuenta			
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U. y T.			
Sub. Depto. Municip.			

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: ESPINOZA SAEZ JUAN DE DIOS, RUT: 00289951-5, que a continuación se señala: AVILA DIAZ FLORISA DEL CARMEN, RUT: 06654984-4, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Mayo de 2006
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. Por .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

CURSA CON ALCANCE  
 1108922  
 Oficio .....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 13 FEB 2010  
 SUBJEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL  
 BIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 4965 de 2009 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: ESPINOZA SAEZ JUAN DE DIOS, RUT: 00289951-5, fallecido con fecha 15 de Julio de 1988, ex-trabajador del ASENTAMIENTO EL RADAL, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
AVILA DIAZ FLORISA DEL CARMEN	06654984-4	
Fecha de inicio:	01 de Abril de 2004	\$ .86.079
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 88.214
	01 de Septiembre de 2005	\$ 89.921
	01 de Diciembre de 2005	\$ 93.176
	01 de Mayo de 2006	\$ 102.494
	01 de Diciembre de 2006	\$ 104.667
	01 de Diciembre de 2007	\$ 112.454
	01 de Diciembre de 2008	\$ 122.451

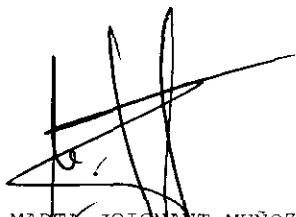
ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 19 de Noviembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO